

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000022 - 2022  
- EMILIMA – GAF**

Lima, 30 de mayo del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 046-2022-DUV de fecha 07.04.2022 y el Memorando N° 000367-2022-EMILIMA-GO de fecha 08.04.2022, de la Gerencia de Operaciones, mediante el cual solicitó la “Adquisición de Materiales de Acero Inoxidable para el Mantenimiento Mecánico de las Fuentes Cibernéticas del Circuito Mágico del Agua”; el Informe N° 055-2022-DUV de fecha 21.04.2022 y el Memorando N° 000414-2022-EMILIMA-GO de fecha 22.04.2022, de la Gerencia de Operaciones, por el cual remiten las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Planchas de Acero Inoxidable para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva; el Informe N° 000860-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 20.05.2022, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales en la que solicitó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. (Versión N° 7) del año 2022; el Informe N° 000366-2022-EMILIMA-GAL de fecha 25.05.2022, de la Gerencia de Asuntos Legales y el Memorando N° 00103–2022-EMILIMA-GPPM de fecha 10.02.2022, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario concedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que se encuentra verificada y validada, correspondientemente;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 000001-2022-EMILIMA-GAF de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*”;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: “*el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad*”;

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 0A346943.”*

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana  
de Lima

MDFCM/cslc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, en esa primera línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, mientras que el numeral 6.3 establece que: *“La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*;

Que, el numeral 6.4 del mismo artículo señala que: *“es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad”*;

Que, de conformidad con el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contratación, señala que éste *“puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, de igual forma el numeral 7.5.2 de la directiva antes señalada, establece que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”*;

Que, según el numeral 7.5.3 de la citada directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

**Respecto al procedimiento de selección de adjudicación simplificada relacionado a la “Adquisición de Materiales de Acero Inoxidable para el Mantenimiento Mecánico de las Fuentes Cibernéticas del Circuito Mágico del Agua”:**

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° 000103-2022-041-2021-EMILIMA-GPPM del 10.02.2022, otorgó, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000668 de fecha 04.02.2022, a la

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana  
de Lima

MDFCM/cslc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 0A346943.”*

Gerencia de Operaciones el monto que asciende a S/ 220,617.00 (Doscientos veinte mil seiscientos diecisiete y 00/100 Soles) que se encuentra incluido la “Adquisición de Materiales de Acero Inoxidable para el Mantenimiento Mecánico de las Fuentes Cibernéticas del Circuito Mágico del Agua”;

Que, mediante Informe N° 0046-2022-DUV de fecha 07.04.2022, el Especialista en Fuentes Cibernéticas Mantenimiento en Fuentes e Instalaciones Eléctricas, solicitó a la Gerencia de Operaciones gestionar la “Adquisición de Materiales de Acero Inoxidable para el Mantenimiento Mecánico de las Fuentes Cibernéticas del Circuito Mágico del Agua”, anexando las Especificaciones Técnicas, el Requerimiento de Adquisición de Bienes N° 01270-2022 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000668-2022;

Que, mediante Memorando N° 000367-2022-EMILIMA-GO de fecha 08.04.2022, la Gerencia de Operaciones, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, la atención del Requerimiento de Adquisición de Bienes N° 01270-2022 relacionado a la “Adquisición de Materiales de Acero Inoxidable para el Mantenimiento Mecánico de las Fuentes Cibernéticas del Circuito Mágico del Agua” con la finalidad de mantener en perfecto estado de conservación las Instalaciones Mecánicas de las Fuentes Cibernéticas. El mismo que es derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con el Proveído N° 001523-2022-EMILIMA-GAF de fecha 08.04.2022;

Que, mediante Informe N° 000860-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG del 20.05.2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco de lo expresado en el Informe de Indagación de Mercado N° 03-2022-JCGI de fecha 16.05.2022, sustentó y determinó la procedencia de la modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMILIMA S.A. para la inclusión del procedimiento de selección de adjudicación simplificada relacionado a la “Adquisición de Materiales de Acero Inoxidable para el Mantenimiento Mecánico de las Fuentes Cibernéticas del Circuito Mágico del Agua”;

**Respecto al procedimiento de selección de adjudicación simplificada relacionado a la “Adquisición de Planchas de Acero Inoxidable 316L AISI para Evitar Cortes y Lesiones ante Caídas del Público Visitante de la Fuente de Niños del Circuito Mágico del Agua”:**

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° 000103-2022-041-2021-EMILIMA-GPPM del 10.02.2022, otorgó, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000668 de fecha 04.02.2022, a la Gerencia de Operaciones el monto que asciende a S/ 220,617.00 (Doscientos veinte mil seiscientos diecisiete con 00/100 Soles) que se encuentra incluido la “Adquisición de Planchas de Acero Inoxidable 316L AISI para evitar Cortes y Lesiones ante Caídas del Público Visitante de la Fuente de Niños del Circuito Mágico del Agua”;

Que, mediante Informe N° 0025-2022- DUV, de fecha 04.03.2022, el Especialista en Fuentes Cibernéticas Mantenimiento en Fuentes e Instalaciones Eléctricas, solicitó a la Gerencia de Operaciones, la “Adquisición de Planchas de Acero Inoxidable 316L

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana  
de Lima

MDFCM/cslc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 0A346943.”*

AISI para evitar Cortes y Lesiones ante Caídas del Público Visitante de la Fuente de Niños del Circuito Mágico del Agua”, anexando las Especificaciones Técnicas, Requerimiento de Adquisiciones de Bienes N° 00723-2022 y la Certificación de Crédito de Presupuestario N° 000000668-2022;

Que, mediante Memorando N° 000204-2022-EMILIMA-GO de fecha 07.03.2022, la Gerencia de Operaciones, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, la atención del Requerimiento de Adquisición de Bienes N° 00723-2022 relacionado a la “Adquisición de Planchas de Acero Inoxidable 316L AISI para evitar Cortes y Lesiones ante Caídas del Público Visitante de la Fuente de Niños del Circuito Mágico del Agua”. El mismo que es derivado a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con Proveído N° 000925-EMILIMA-GAF de fecha 07.03.2022;

Que, mediante Informe N° 000860-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG del 20.05.2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco de lo expresado en el Informe de Indagación de Mercado N° 02-2022-RPRC de fecha 18.05.2022, sustentó y determinó la procedencia de la modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMILIMA S.A. para la inclusión del procedimiento de selección de adjudicación simplificada relacionado a la “Adquisición de Planchas de Acero Inoxidable 316L AISI para Evitar Cortes y Lesiones ante Caídas del Público Visitante de la Fuente de Niños del Circuito Mágico del Agua”;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales con Informe N° 000366-2022-EMILIMA-GAL de fecha 25.05.2022, concluyó que la aprobación de la inclusión al Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2022, respecto a los dos (02) procedimientos de selección, bajo la modalidad de adjudicación simplificada relaciona a: i) Adquisición de Materiales de Acero Inoxidable para el Mantenimiento Mecánico de las Fuentes Cibernéticas del Circuito Mágico del Agua y ii) Adquisición de Planchas de Acero Inoxidable 316L AISI para evitar Cortes y Lesiones ante Caídas del Público Visitante de la Fuente de Niños del Circuito Mágico del Agua, se encuentra acorde a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de la Directiva 000002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, asimismo, recomendó solicitar la emisión del acto resolutorio, que declare la aprobación de la modificación del PAC 2022, a fin de proseguir con los trámites correspondientes de la contratación pública vigente;

Que, estando a lo antes referido, para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2022 de los dos (02) procedimientos de selección de adjudicación simplificada relacionadas a : i) Adquisición de Materiales de Acero Inoxidable para el Mantenimiento Mecánico de las Fuentes Cibernéticas del Circuito Mágico del Agua y ii) Adquisición de Planchas de Acero Inoxidable 316L AISI para evitar Cortes y Lesiones ante Caídas del Público Visitante de la Fuente de Niños del Circuito Mágico del Agua, se requiere la emisión de un acto resolutorio, suscrito y/o visado por las Gerencias y Sub Gerencias conformantes del presente trámite y; de las facultades

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 0A346943.”*

MDFCM/cslc

**Municipalidad Metropolitana  
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas por parte de la Gerencia General, debiendo publicarse en el portal del SEACE, tal como lo exige la norma sobre la materia;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., se encuentra delegada al Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 000127-2017-EMILIMA-GG, la cual delega las facultades para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la sexta modificación (Versión N° 7) de inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2021; y la Resolución de Gerencia General N° 000127-2017-EMILIMA-GG que aprueba la delegación de facultades de fecha 20.11.20217;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - **APROBAR** la Sexta Modificación (Versión N° 7) de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. del año fiscal 2022, respecto a los dos (2) procedimientos de selección de adjudicación simplificada relaciona a: i) Adquisición de Materiales de Acero Inoxidable para el Mantenimiento Mecánico de las Fuentes Cibernéticas del Circuito Mágico del Agua y ii) Adquisición de Planchas de Acero Inoxidable 316L AISI para evitar Cortes y Lesiones ante Caídas del Público Visitante de la Fuente de Niños del Circuito Mágico del Agua, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales publique la Sexta Modificación (Versión 7) de Inclusión del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y ponerlo a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MDFCM/cslc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)

Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 0A346943."*

**Regístrese y comuníquese.**

*Documento firmado digitalmente.*

---

MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA  
Gerente de Administración y Finanzas

Se adjunta:  
A) ANEXO 1.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 0A346943."

MDFCM/cslc



**Municipalidad Metropolitana  
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)